



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 486-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 SEP 2016 .....

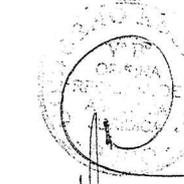
EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3859-2016-GGR sobre cumplimiento de sentencia judicial – SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO;

### CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, remite la sentencia de primera instancia dictada por el señor Juez del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Puno, y la sentencia de vista Resolución N° 021-2015 de fecha 19 de enero del 2015, dictada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, que absuelve el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Público Regional, contra la sentencia de primera instancia dictada por el señor Juez del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Puno, en el Expediente N° 2012-01050-0-2101-JM-CA-03 sobre Nulidad de Acto Administrativo;

Que, la sentencia de segunda instancia falla en el siguiente sentido: "a) **CONFIRMARON** la sentencia que contiene la resolución número dieciséis, su fecha siete de agosto de dos mil catorce, que falla: Declarando **FUNDADA** la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Soledad Ruth Placida Carrión Arroyo, en contras del Gobierno Regional de Puno, representada judicialmente en proceso por el Procurador Público Regional de Puno, en consecuencia: 1) Declara la nulidad parcial de la Resolución Gerencial General Regional N° 325-2012-GGR-GR PUNO, de fecha uno de agosto del dos mil doce, en el extremo que declara fundado el recurso administrativo de apelación formulado por Soledad Ruth Placida Carrión Arroyo en contra de la Resolución Administrativa N° 040-2012-ORA-GR-PUNO de fecha nueve de abril de dos mil doce, y, en consecuencia: 2) **ORDENO** que la Gerencia General Regional de Puno, emita nueva resolución absolviendo el grado de apelación formulada por Soledad Ruth Placida Carrión Arroyo en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 040-2012-ORA-GR-PUNO de fecha nueve de abril del dos mil doce: reconociendo a favor de Soledad Ruth Placida Carrión Arroyo el derecho a recalcular y reintegro por el pago de la asignación por cumplir veinticinco años de servicio en base a la remuneración íntegra obtenida en el mes de mayo del dos mil cinco, con la sola deducción de lo percibido por dicho concepto; así como el pago de los intereses legales derivados, hasta su pago efectivo que será liquidada en ejecución de sentencia. Sin costas ni costos; con lo demás que contiene. b) **INTEGRARON** y **PRECISARON** la misma sentencia, disponiendo que el responsable del cumplimiento del mandato judicial contenido en la presente resolución, es Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno en ejercicio; mandato que deberá ser cumplido en el plazo de quince días de quedar firme esta sentencia, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. c) **ORDENARON** que la entidad demandada, para la efectivización del pago dispuesto en la presente sentencia, proceda conforme a lo señalado en los



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 486-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 SEP 2016 .....

artículos 46° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, según sea el caso, bajo responsabilidad y de ejecutarse tales cometidos en ejecución de sentencia. d) CORRIGIERON la misma resolución en el extremo que señala "Soledad Rth Placida Carrión Arroyo", debiendo serlo correcto "Soledad Ruth Placida Carrión Arroyo.";

Que, por disposición del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 042-2007-ORA-GR PUNO de fecha 31 de julio de 2007, se otorgó a la servidora Soledad Ruth Placida Carrión Arroyo, por única vez, dos remuneraciones totales permanentes mensuales por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios a favor del Estado, ascendente a la suma de S/. 80.74 nuevos soles;

Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, es necesario emitir nueva resolución absolviendo el recurso de apelación interpuesto por la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, contra la Resolución Administrativa Regional N° 040-2012-ORA-GR PUNO, en mérito a la sentencia judicial;

Que, con Informe N° 219-2016-GR.PUNO/ORA/ORRHH la Oficina de Recursos Humanos, en cumplimiento del mandato del Órgano Jurisdiccional ha efectuado el recálculo, quedando a favor de la administrada el monto de S/. 1,509.76; y

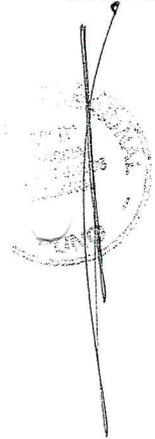
Estando al Informe Legal N° 339-2016-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 219-2016-GR.PUNO/ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos y visación de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento al mandato judicial, absolver el recurso de apelación interpuesto por la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO en contra de la Resolución Administrativa Regional N° 040-2012-ORA-GR-PUNO de fecha 09 de abril de 2012, declarándolo FUNDADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 040-2012-ORA-GR PUNO de fecha 09 de abril de 2012, en el extremo que declara improcedente la solicitud de reintegro remunerativo de





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 486 -2016-GGR-GR PUNO

21 SEP 2016

PUNO, .....



asignaciones formulado por la servidora SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO; y REFORMANDO: RECONOCER a favor de SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO, el derecho a recalcuro y reintegro por el pago de la asignación por cumplir veinticinco años de servicio EN BASE A LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA obtenida en el mes de mayo del dos mil cinco, con la sola deducción de lo percibido por dicho concepto.



**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a favor de **SOLEDAD RUTH PLACIDA CARRION ARROYO**, el pago de Un mil quinientos nueve con 76/100 Soles (S/. 1,509.76), por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios a favor del Estado, según recálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos, según Informe N° 219-2016-GR.PUNO/ORRHH.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL